

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°27-2024-GAF/MDSR

Santa Rosa, 11 de setiembre de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA;

VISTO:



Memorándum N°866-2024-GAF/MDSR de fecha 14/08/2024, Informe N°1052-2024-SGC/GAF/MDSR de fecha 16/08/2024, Memorándum N°934-2024-GAF/MDSR de fecha 27/08/2024, Memorándum N°295-2024-GPP/MDSR de fecha 28/08/2024, Memorándum N°940-2024-GAF/MDSR de fecha 02/09/2024, Informe N°1174-2024-SGC/GAF/MDSR de fecha 09/09/2024, Memorándum N°994-2024-GAF/MDSR de fecha 10/09/2024, Certificación de Crédito Presupuestal N°697-2024 de fecha 11/09/2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 36.2. del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, de fecha 16/03/1984, se establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; señalando en su Artículo 3° que, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. De igual forma, el Artículo 7°, señala que, “El Organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante Memorándum N°866-2024-GAF/MDSR de fecha 14/08/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Contabilidad, un informe sobre el estado actual de la deuda que mantiene la entidad con la SUNAT, considerando que es crucial para nuestra planificación financiera y cumplimiento adecuado de la deuda.

Que, mediante Informe N°1052-2024-SGC/GAF/MDSR de fecha 16/08/2024, la Subgerencia de Contabilidad informa que la entidad tiene una pendiente con la SUNAT desde el año 1997 hasta 2018, por concepto de multas de 5ta Categoría, 4ta Categoría, ONP, en su mayoría retenciones del trabajador, que ya se encuentra en Cobranza Coactiva. Detallando que el monto asciende a S/. 2,854,908.00, asimismo, señala que el MEF ha retenido el FONCOMUN por el monto S/. 64,259.00, por la deuda que la entidad con SUNAT.

Que, mediante Memorándum N°934-2024-GAF/MDSR de fecha 27/08/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.60,000.00 que permita amortiguar la deuda que la entidad mantiene con SUNAT.



Que, mediante Memorándum N°295-2024-GPP/MDSR de fecha 28/08/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con marco presupuestal por el importe de S/.10,000.00 para el pago de la deuda con SUNAT. Asimismo, sugiere que se coordine con la Subgerencia de Contabilidad para que se establezcan los códigos de las multas que serán afecto del importe señalado.

Que, mediante Memorándum N°940-2024-GAF/MDSR de fecha 02/09/2024, la Gerencia de Administración y finanzas solicita a la Subgerencia de Contabilidad que establezca los códigos de las multas que permitan identificarlas para asegurar el correcto procesamiento de pago.



Que, mediante Informe N°1174-2024-SGC/GAF/MDSR de fecha 09/09/2024, la Subgerencia de Contabilidad remite los códigos tributarios de los valores pendientes de pagos a SUNAT, que se encuentran en ejecución Coactiva del año 2018-2023.

Que, mediante Memorándum N°994-2024-GAF/MDSR de fecha 10/09/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestal por el importe de S/.10,000.00 para amortiguar la deuda que la entidad mantiene con SUNAT.



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal N°697-2024 de fecha 11/09/2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal por el importe de S/.10,000.00 para la deuda la entidad tiene pendiente con SUNAT.

Que, ante los documentos actuados la Gerencia de Administración y Finanzas considera que, es de imperativo cumplimiento amortiguar la deuda que la entidad mantiene con la SUNAT, por ello, como compromiso de pago se realiza el primer abono de S/.10,000.00 (Diez mil soles con 00/100).

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT por el importe de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) por el concepto de pago de impuestos y multas.

ARTICULO SEGUNDO: PÁGUESE la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, el importe de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) como parte de la deuda reconocida que la entidad mantiene con la SUNAT, por el concepto de pago de impuestos y multas. Quedando pendiente el saldo restante que se atenderá previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del Compromiso de Pago y la prosecución del trámite administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectúen un control del sustento administrativo de las obligaciones devengadas previo a su cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, así como del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas legales vigentes que le fueran aplicables.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería realizar el pago de reconocimiento de deuda, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR de forma efectiva y oportuna la presente Resolución a la parte interesada y áreas pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA


MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS